

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 41 – 89 – 002 – 2017 – 01202 – 00.  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Gustavo Vela Martinez.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en escrito que antecede y como quiera que el curador ad litem designado en auto del Veintiocho de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (28-11-2019), no ha tomado posesión del cargo, se relevara del mismo, en consecuencia se ORDENA:

Para reemplazar al Curador Ad Litem designado del demandado GUSTAVO VELA MARTINEZ, al Doctor CORNELIO VILLADA RUBIO.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Catorce de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (14-11-2017).

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 034  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 24-07-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA \_\_\_\_\_

